

MINISTERIO DE HACIENDA
05 MAY 2023
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

REF.: FIJA PROGRAMA DE TRASPASOS DE ANTICIPOS Y/O UTILIDADES, SEGÚN EL ARTÍCULO 29 DEL D.L. N° 1.263, DE 1975, PARA LAS 10 EMPRESAS PORTUARIAS ESTATALES, DURANTE EL AÑO 2023.

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

SANTIAGO, 27 MAR 2023

EXENTO N° 90

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 29 del D.L. N° 1.263, de 1975; el artículo 3 de la Ley N° 19.880; los Decretos Exentos Conjuntos del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo N°s 724, de 2001; 811, de 2010; los Decretos Exentos Conjuntos del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones N°s 458, 459, 463, 464, 468, 469, 470, 471, 477 y 486, todos de 2022, y 77, de 2023.

D E C R E T O :

- I. LAS EMPRESAS PORTUARIAS ESTATALES que a continuación se detallan, deberán ingresar a la Tesorería General de la República, las cantidades que se indican, en los meses del año 2023 que se señalan, por concepto de anticipos y/o utilidades, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 29 del D.L. N° 1.263, de 1975, de acuerdo con el siguiente programa de traspasos:

//.-

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

--	--	--

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
FINANZAS PUBLICAS
MINISTERIO DE HACIENDA

12017/2022

64-442

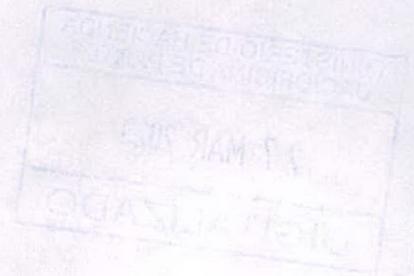
Millones de \$

Empresas	Junio	Agosto	Diciembre	TOTAL
E. P. Arica	1.000	1.000	2.520	4.520
E. P. Iquique	1.000	1.000		2.000
E. P. Antofagasta	750	750		1.500
E. P. Coquimbo	200	200		400
E. P. Valparaíso	2.500	2.500		5.000
E. P. San Antonio	2.500	2.500		5.000
E. P. Talcahuano SV	500	500		1.000
E. P. Puerto Montt	250	250		500
E. P. Chacabuco	200	200		400
E. P. Austral	250	250		500
TOTAL	9.150	9.150	2.520	20.820

- II. Las cantidades señaladas precedentemente deberán ser ingresadas en la respectiva Oficina Regional de la Tesorería General de la República, dentro de los primeros veinte días del mes respectivo, de acuerdo con la siguiente imputación: 50.01.01.06.04



09.03.2023
ZZ - 142



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

(Small handwritten mark)



MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Heidi Berner Herrera", written over a horizontal line.

HEIDI BERNER HERRERA
Subsecretaria de Hacienda